

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LEYDY JOHANA MOLANO CARDENAS
Demandado: herederos de JAIME ALBERTO SOTO VELASQUEZ
Radicado: 500013110002-2021-00195-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de noviembre de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de diciembre de dosmil veintitrés (2023) .

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Curador Ad Litem designado a los herederos indeterminados del causante JAIME ALBERTO SOTO VELASQUEZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevarle del cargo y en su reemplazo designar al(a) abogado(a) JOSE FERNANDO PINZON ORTIZ quien reside en la CARRERA 35 A NUMERO 43-29 BARRIO EL TRIUNFO VILLAVICENCIO META con numero de contacto telefónico 3504587959 correo electrónico: abogadopinzon@hotmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed58d368949a8773681325e5651aba7105ee699c008a396d6053b35ade11d6b6**

Documento generado en 05/12/2023 01:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>